

**Documento explicativo y de procedimiento
para la determinación de las
áreas temporalmente excluidas
(ATE)**

del

**Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Oro y los
Metales Preciosos**

para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala

Índice

1. El texto del Criterio	1
2. Notas explicativas	2
2.1 Procedimiento para la determinación de un Area Temporalmente Excluida	2
ANEXO A: Plantilla de solicitud de un ATE	4
ANEXO B: Plantilla de informe de un ATE.....	6

1. El texto del Criterio

Alcance geográfico

Los países del Sur constituyen el ámbito de alcance geográfico del Criterio de Comercio Justo Fairtrade (en adelante Fairtrade) para el Oro y los Metales Preciosos. Véase el Anexo 3 del Criterio para el texto completo de la política relativa al ámbito del alcance geográfico para la certificación de los productores de Fairtrade International.

El ámbito de alcance excluye las zonas donde se generan conflictos entre la actividad agrícola y la actividad minera artesanal y en pequeña escala. Estas zonas son identificadas por Fairtrade en el "documento explicativo y de procedimiento para la determinación de las áreas temporalmente excluidas (ATE)". Ambas organizaciones disponen de la lista de estas áreas.

En estas zonas, las organizaciones de la minería en pequeña escala pueden recibir una excepción y solicitar la certificación si pueden demostrar a un organismo independiente que no existe ningún conflicto entre su organización y el sector agrícola que la rodea.

La solicitud de exclusión de áreas específicas para la certificación de la minería artesanal y en pequeña escala debe especificar las áreas exactas y las razones de las exclusiones. La identificación de zonas de conflicto debe ser específica y no puede cubrir provincias o países enteros.

En el caso de excepciones, los solicitantes deben presentar el respaldo positivo documentado de un organismo independiente a la entidad de certificación, que será la máxima autoridad para decidir si se otorga la certificación. Las auditorías incluyen la verificación de la no existencia de conflictos prevalecientes.

2. Notas explicativas

Este Criterio apunta a evitar los conflictos entre la agricultura y la minería artesanal, dado que productores de los dos sectores son parte del sistema Fairtrade. Si bien ambas actividades pueden ser igualmente importantes para el sustento de las comunidades, sólo el Criterio Fairtrade para el oro considera la posibilidad de limitar el alcance geográfico de la certificación mediante la exclusión de las zonas de conflicto. Esto no debe entenderse como la fijación de prioridades en las actividades económicas, pero honra el hecho de que los productores agrícolas fueron los que construyeron el sistema Fairtrade.

Es de interés recíproco para los productores y mineros en las comunidades afectadas resolver sus conflictos. La minería artesanal responsable que cumple con los requisitos de este Criterio es la manera más prometedora de mitigar los conflictos. En consecuencia, conforme a la naturaleza cambiante y temporal de los conflictos, las decisiones sobre las "zonas o áreas excluidas" deben ser revisadas periódicamente y por lo tanto se les denomina "áreas temporalmente excluidas" (ATE).

Fairtrade es responsable de la delimitación y publicación de las ATE. La determinación de las ATE según los procedimientos descritos a continuación, serán delegados al Comité de Criterios de Fairtrade.

Fairtrade se esmera en identificar las zonas de conflicto y delimitar proactivamente las ATE y actuará en todos los casos que le sean dados a conocer. En la realización de esta tarea, Fairtrade se basa principalmente en la información proporcionada por terceros y en fuentes de información pública. Por lo tanto, Fairtrade no puede hacerse responsable de la identificación de un área de conflicto si no éste no ha sido expuesto.

2.1 Procedimiento para determinar las áreas temporalmente excluidas – ATE

1. Cualquier parte interesada puede presentar una propuesta para un ATE a la Unidad de Criterios de Fairtrade por escrito. La solicitud electrónica debe ser dirigida al Gerente de Producto Oro en gold-pm@fairtrade.net quien evaluará la propuesta y la presentará al Comité de Criterios. El Gerente de producto oro también actuará sin recibir una propuesta, cuando tiene conocimiento de un conflicto que requiere de un ATE. El gerente de producto llevará el registro de todas las propuestas.

2. La propuesta para un ATE hace una breve descripción del supuesto conflicto entre productores y mineros artesanales e indica los actores involucrados. Las propuestas relativas a las ATE deben presentarse utilizando la plantilla provista en el anexo A, acompañada de información y pruebas relacionados con el conflicto.
3. El gerente de producto oro (o una persona nombrada por el Comité de Criterios para ese propósito) evaluará la propuesta a 30 días de su recepción, llevando a cabo una evaluación de escritorio de la situación. La investigación abarca una extensa investigación en Internet e incluye - si necesario - correspondencia con las partes interesadas. Las visitas en el terreno no se consideran requisito. El resultado de la investigación y la acción propuesta será documentada como "decisión preliminar" usando la correspondiente plantilla de informe (Anexo B).

El término "investigación extensa en Internet" cubre hasta un día de investigación de escritorio de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales y las publicaciones científicas.

Guía para la acción propuesta:

- 3.1 Sólo se rechazarán propuestas para un ATE si no es posible producir ninguna prueba del conflicto, si el conflicto es de menor importancia (por ejemplo, diferentes posiciones durante las negociaciones en curso) o si la evidencia demuestra que el conflicto ha dejado de existir.
 - 3.2 Si la evidencia confirma la existencia del conflicto entre los productores y los mineros artesanales, se declara el ATE por un período inicial de 2 años. Evaluaciones posteriores de la situación la extienden a 3 años en el segundo periodo y a 5 años para cualquier periodo posterior.
 - 3.3 Si la evidencia demuestra que un conflicto ha sido resuelto, se levantarán las restricciones del ATE sin necesidad de una revisión periódica.
4. Las decisiones preliminares sobre las ATE formuladas por el Comité de Criterios Fairtrade (o la persona nombrada a ese fin), surten efecto inmediato y serán revisadas por el Comité de Criterios en la siguiente reunión.

Todas las decisiones preliminares serán notificadas al Comité de Criterios en la reunión ordinaria que sigue. El Comité de Criterios toma la decisión final y puede ratificar la decisión preliminar, modificarla o pedir una segunda opinión de un tercero designado por el Comité de Criterios. El Comité de Criterios tiene libertad para reconsiderar sus decisiones cuando aparecen nuevas pruebas.

5. Cualquier resultado de una investigación (preliminar o final) que conlleve a que un ATE sea declarada, será comunicada en un espacio de 5 días después de tomada la decisión a FLO-CERT y a Fairtrade y publicada en Fairtrade International. El ATE entra en vigor con la publicación..
6. Este documento se hace públicamente disponible en el sitio web de Fairtrade International.



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

ANEXO A: Plantilla de solicitud de un ATE

Criterio de Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala

Solicitud de ATE (Área Temporalmente Excluida)

Datos de contacto (*se garantiza la confidencialidad de sus datos*)

Datos de contacto de la persona o institución que propone el ATE	Institución: (opcional)	...
	Nombre de la persona contacto:	...
	Dirección postal	...
	Email:	...
	Tel.:	...

Pormenores del ATE propuesta

Región	
País	País donde existe el conflicto entre los mineros artesanales y los productores agrícolas ...
Estado, Distrito	Unidad administrativa de primer y segundo nivel donde existe el conflicto entre los mineros artesanales y los productores agrícolas ...
Área propuesta de exclusión	Ubicación (pueblo, valle, etc.) donde existe el conflicto entre los mineros artesanales y los productores agrícolas. ... Describa por favor las fronteras propuestas de la zona prevista para el ATE ...
Partes interesadas	Liste los actores involucrados (incluyendo los datos de contacto si están disponibles) ...
Breve descripción del conflicto	Haga un resumen del conflicto existente (puede dar una descripción más amplia como anexo) ...
Pruebas proporcionadas u otros documentos adjuntos	Liste por favor todas las copias impresas adjuntas o hipervínculos de las pruebas presentadas



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Fecha:	Lugar:	Firma:
--------	--------	--------



ANEXO B: Plantilla de informe de un ATE

Criterio de Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala

Informe de evaluación de un ATE (Área Temporalmente Excluida)

Datos de registro	Código de país	Número de registro del país	Informe número	Fecha de la decisión	Decisión Preliminar (P) o Decisión Final (F)	Informe preparado por
	0000	00	aaaa-mm-dd

Evaluación

Región	...
País	...
Provincia	...
Área	Ubicación y delimitación del área ... Delimitación (fronteras): ...
Mapa	Incluya el bosquejo cartográfico de la zona de conflicto ...(imagen)... Fuente: ...
Coincidencia con las áreas protegidas	Superposición de la IUCN I-IV y la AZE objetivos de conservación según la IBAT (http://www.ibatforbusiness.org) – incluya mapa ...(imagen)... Situación: ...
Información geoespacial	Nombre del archivo adjunto, base de datos espaciales; Google Earth (kml, kmz) o ARC-GIS (shp) ...(nombre del archivo)...
Partes interesadas	Lista de actores (incluyendo los datos de contacto si se encuentran disponibles) ...
Descripción del conflicto y fundamento de la decisión tomada	Breve descripción del conflicto y fundamento de la decisión ...
Pruebas	Referencias (Hipervínculos donde estén disponibles, copias impresas a ser guardadas en el archivo) <u>Observaciones del conflicto</u> ... http:// <u>Artículos de noticias</u> ... http://



	<u>Documentos, Informes</u> ... http:// <u>Videos</u> ... http:// Otro ...
--	---

Decisión preliminar y acción a ser tomada de inmediato

Periodo de la exclusión y fecha de reevaluación	<input type="checkbox"/> no declarar el ATE	<input type="checkbox"/> declarar el ATE
		Duración de la exclusión / Fecha de inicio – fecha final ...años / ... 20... – ... 20... Fecha propuesta de revisión ... 20...

Decisión final a ser tomada por el Subcomité de Criterios para el oro

<input type="checkbox"/> no declarar el ATE	<input type="checkbox"/> Solicitar una segunda opinión u otro	<input type="checkbox"/> declarar el ATE
Pormenores:	Pormenores:	Periodo de la exclusión y fecha de reevaluación Duración de la exclusión / Fecha de inicio – fecha final ...años / ... 20... – ... 20... Fecha propuesta de revisión ... 20...
Fecha de reunión del Subcomité		